

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES.**

Exp. 2001/03040/1/270



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

05 JUL. 2001

Montevideo,

RESOLUCION N° 041 /ACTA 009

VISTO: El recurso de revocación interpuesto por el Sr. Luis Fernando Martínez Abreu contra la Resolución N° 396/2000 de la Dirección Nacional de Comunicaciones, de fecha 23 de noviembre de 2000.

RESULTANDO: Que dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 29 de noviembre de 2000.

CONSIDERANDO: Que el recurso de revocación ha sido interpuesto el día 26 de febrero de 2001, por lo que ha sido incoado fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución de la República, Ley 15.869 de 21 de junio de 1987, artículos 142 y 156 del Decreto 500/91, Decreto-Ley 15.524 de 9 de enero de 2001, Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el Sr. Luis Fernando Martínez Abreu contra la Resolución N° 396/2000 de la Dirección Nacional de Comunicaciones de 23 de noviembre de 2000.
- 2.- Pase a Notificaciones, cumplido, archívese.